NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	**No. CCJEG-CD-014-2026 del 26 de enero de 2026**						
CONTRATISTA / CONVENIO							
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato NIT: REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica) C.C.	**TALLER DE ARTE Y OFICIOS TAOM -LABORATORIO CREACTIVO DE DISEÑO E INNOVACION DEL META SAS NIT. 901.688.191-1 R/L. MARCO TULIO REY MONTENEGRO C.C. 86.048.981 de Villavicencio**						
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS - CERÁMICA, EN AVANCE Y PRODUCTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL Y NUEVOS TALENTOS EN LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2024005500218.							
FECHA DE ACTA DE INICIO:	27 de enero del 2026						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	**DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($19.678.800) M/CTE.,** incluido IVA y descuentos de ley si a este hubiese lugar.						
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES							
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	17	VIGENCIA:		26 de enero 2026		
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.3.33.3301.1603.1.2.3. 2.02.02.009.20.01**		INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO		
VALOR ADICIÓN: Números y letras	$						
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.		VIGENCIA:				
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:			INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO		
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIÓN DEL CONTRATO:							
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)							

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA, a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes obligaciones:

1. Realizar (46) horas como tallerista en el arte de la cerámica en la modalidad de ejercicio exploratorio de cerámica, taller vivencial, utilitarios de mesa y servicio, por mes dirigido a la población inscrita por parte de la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín, para el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales para el desarrollo socio cultural de la ciudad de Villavicencio.
2. Realizar talleres teóricos – prácticos brindando una experiencia de exploración de la cerámica, taller vivencial, utilitarios de mesa y servicio, que permita desarrollar los procesos básicos de la preparación de la arcilla hasta la creación de una obra de arte,

Powered by CamScanner

dirigido a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores inscritos previamente por la Casa de la Cultura y Escuela de artes.

3. Entregar en medio físico y en magnético (editable) el plan de trabajo de los talleres, con el calendario que describa la carga académica, lugar, número de horas, número mínimo de beneficiarios por taller ofertado y la propuesta de la actividad final del proceso.
4. Presentar mensualmente la documentación requerida por la supervisión, la ficha de caracterización completa, registro fotográfico de los talleres, las planillas institucionales de registro de asistencia, estadística de población atendida y consolidado mensual de población, teniendo en cuenta la no duplicidad de la información. Esta información deberá ser subida y reportada mensualmente en el drive creado por la casa de la cultura para tal fin.
5. Prestar apoyo y asistir a las actividades programadas por la entidad y los de eventos internos y externos.
6. Realizar una (1) MUESTRA PEDAGÓGICA, con los estudiantes de cada uno de los grupos, la cual deberá ser concertada con la supervisión y la dirección de la institución antes de la culminación del contrato.
7. Apoyar mensualmente en la divulgación de las piezas gráficas y videos de promoción de los eventos y contenidos institucionales de la Casa de la Cultura del Meta y la Gobernación del Meta, a través de las distintas redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram).
8. Portar las prendas institucionales durante el desarrollo de los talleres y hacer buen uso de las mismas, durante los eventos y actividades internas y externas de la Institución.
9. Realizar y entregar digitalmente al supervisor del contrato y al asesor de artes plásticas un (1) informe final de las condiciones físicas y funcionales de los instrumentos o elementos empleados durante el desarrollo de los talleres y actividades correspondientes al presente contrato.
10. Diseñar estrategias articuladas con el asesor de artes plásticas y la supervisión del contrato, con el fin de divulgar, convocar, inscribir y garantizar la participación mensual de los estudiantes inscritos en los talleres que estén a cargo.
11. Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato sean necesarias para la correcta e idónea ejecución del mismo

CLAUSULA FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Una vez legalizado el presente contrato, la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, pagará a la CONTRATISTA el valor del contrato, así: **SEIS (06)** mensualidades vencidas de igual valor, esto es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.279.800) M/CTE**; Previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

Powered by CamScanner

a) Factura y/o Cuenta de Cobro.
b) Informe del periodo en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
c) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 por el monto establecido en las disposiciones legales.
d) Informe del supervisor.
e) Formato de Reconocimiento y pago
f) Certificado del Supervisor Autorizando Pago

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: (Transcribir la cláusula del contrato)

VALOR AUTORIZADO A PAGAR:

TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.279.800) M/CTE;

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	X	No.	3	LIQUIDACIÓN	

PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	Del 27/03/2026 A 26/04/2026

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos
Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo

No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro	

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.	Anexa certificada de Paz y Salvo de seguridad social, firmado por el representante legal de fecha del 27 de abril de 2026.

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los 28 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

INGRID CAROLINA MEJIA TINOCO
Supervisora.

Powered by CamScanner